



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Educación domiciliaria y hospitalaria alumna GAITAN CUDAP: EXP-UNC:
0023805/2019

VISTO:

Lo solicitado por la señora Mariana Carmona DNI N° 24.474.023 madre de la estudiante de 3° año, sección "A", **GAITÁN JULIANA** (DNI N° 44.774.894). La situación de salud de la estudiante, informada por el profesional tratante. Las recomendaciones provenientes de nuestro Gabinete Psicopedagógico que solicitan la consideración de la situación en la búsqueda de sostener la educación de la joven estudiante.

CONSIDERANDO:

La resolución del Colegio N°337/16 que permite afrontar los casos de estudiantes hospitalizados o con dificultades prolongadas de asistencia a la Institución, mediante la creación del Sistema de Educación Domiciliaria y Hospitalaria, amparados en la Ley de Educación Nacional (Art. 60 y 61) y respetando los derechos de niños, niñas y adolescentes a recibir educación ya sea en tratamientos prolongados y aún en situaciones de hospitalización.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

RESUELVE:

Art. 1°.- Disponer la continuidad de la estudiante **GAITÁN JULIANA** (DNI N° 44.774.894), actualmente cursando en 7° año, sección "F", en el sistema de Educación Domiciliaria y Hospitalaria, desde el día 23 de Octubre de 2019 y hasta finalizar el tercer trimestre del ciclo lectivo.

Art.2°.- Disponer que la Vicedirección Académica del Colegio ponga en funcionamiento el Equipo que se encarga de la puesta en marcha y coordinación del mencionado Sistema.

Art. 3°.- Disponer que se reevalúe la situación de la estudiante **GAITÁN JULIANA** (DNI N° 44.774.894), con todos los actores institucionales involucrados a fin de analizar su permanencia dentro del sistema de Educación Domiciliaria y Hospitalaria, con el aporte de informes sucesivos de forma periódica.

Art.4°.- Notifíquese a la madre de la estudiante de la presente resolución, quien deberá presentar la documentación necesaria.

Art 5°.- Protocolícese, comuníquese, archívese dejando una copia en el legajo del estudiante y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.